REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Segunda de Revisión

AUTO

Referencia: Sentencia T-025 de 2004

Invitación adicional a sesión de información técnica para verificar las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, específicamente sobre los problemas relativos a los sistemas de registro de la población desplazada y de las políticas dirigidas a la protección de sus derechos.

Magistrado Ponente: MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil ocho (2008)

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- 1. Que en la sentencia T-025 de 2004 y en los Autos 176, 177 y 178 de 2005 y 218 de 2006, la Corte Constitucional después de haber declarado la existencia de un estado de cosas inconstitucional en el campo del desplazamiento forzado en el país, constató que una de las áreas críticas de la política pública dirigida a la atención de dicha población es la relativa a las actividades de registro y caracterización de la población desplazada;
- 2. Que mediante Auto 261 del 10 de octubre de 2008, la Sala convocó a una sesión de información técnica sobre las medidas adoptadas por las autoridades colombianas nacionales competentes, y la efectividad de las mismas, para solventar el estado de cosas inconstitucional en el campo del registro de la población desplazada y los sistemas de información relativos a ella, la cual se

habrá de realizar el día siete (7) de noviembre de 2008, de 8:30 AM a 11:30 AM en la Sala de Audiencias del Piso 9º del Palacio de Justicia. La Sala citó a varios funcionarios específicamente encargados de los sistemas de registro e información relevantes para la población desplazada.

3. Que es importante conocer la información que sobre el tema reposa en la Registraduría Nacional del Estado Civil y su trascendencia para proteger los derechos de los desplazados. Por lo tanto, la Sala invitará al funcionario de dicho organismo encargado del tema de registro e identificación y le enviará para su información copia del Auto 261 de 2008.

RESUELVE

Primero.- INVITAR al Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación a participar en la sesión de información técnica sobre las medidas adoptadas por las autoridades colombianas nacionales competentes para solventar el estado de cosas inconstitucional en el campo del registro de la población desplazada y los sistemas de información relativos a ella, la cual se realizará el día siete (7) de noviembre de 2008, de 8:30 AM a 11:30 AM en la Sala de Audiencias del Piso 9º del Palacio de Justicia.

Segundo.- ORDENAR a la Secretaría General de la Corporación, que al comunicar el presente auto se anexe copia del Auto 261 de 2008.

Comuníquese y cúmplase.

MANUEL JOSE CÉPEDA ESPINOSA

Magistrado

MARTHA VICTORIA SACHICA-MENDEZ

Secretaria General